

# ORGANIZACIONES CON PROYECTOS ERASMUS+ AFECTADAS POR LA DANA

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA  
ERASMUS+ DE LA UE 26/III/2024



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2021-2027



En primer lugar, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) expresa sus condolencias a todas las personas afectadas por la DANA acaecida durante los últimos días del mes de octubre y principios de noviembre.

El objetivo de esta nota es informar sobre las **medidas de flexibilidad previstas en el programa Erasmus+ de la UE** para facilitar la ejecución de proyectos en curso de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas de las organizaciones de todos los municipios afectados según consta en los anexos "Listado de municipios afectados por la DANA" del **Real Decreto-ley 6/2024**, de 5 de noviembre, *por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024* así como del **Real Decreto-ley 7/2024**, de 11 de noviembre, *por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024*.

En el contexto de la reciente situación ocurrida en diferentes ciudades y pueblos del país, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), como Agencia Nacional para la gestión, difusión y promoción del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación y la Formación, publica esta nota informativa para todas las acciones de todos los sectores educativos que participan en Erasmus+ y tienen proyectos KA1 y/o KA2 en ejecución.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+  
2021-2027  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.





Como medida general, desde SEPIE, se informa de que las personas participantes en movilidades salientes del programa Erasmus+, cuya organización se encuentre ubicada en una de las localidades incluidas tanto en el RDL 6/2024 como en el RDL 7/2024 y que se hayan visto afectadas por la DANA, podrán acogerse al perfil de “Personas con menos oportunidades” dentro del programa Erasmus+ atendiendo a la barrera socioeconómica cuando proceda.

Tendrán la misma consideración todos los participantes que residan en una de las localidades mencionadas y realicen estudios en instituciones educativas ubicadas en municipios no incluidos en el RDL mencionado.

Con el fin de facilitar la **comunicación de todas las incidencias y necesidades**, los centros educativos afectados podrán registrar electrónicamente, dentro del proyecto afectado, un expone y solicita a través de **solicitud genérica en la plataforma ULISES**, indicando en el asunto: DANA.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+  
2021-2027  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



Como medidas previstas en la Guía del programa Erasmus+:

## I. ACOGIMIENTO AL PRINCIPIO DE FUERZA MAYOR:

Conforme a lo recogido en la Guía Erasmus+, los beneficiarios podrán solicitar la aplicación de la cláusula de fuerza mayor establecida en su convenio de subvención para las actividades de movilidad del programa Erasmus+ cuando proceda.

Los beneficiarios de las localidades mencionadas en el Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre (BOE-A-2024-22928), podrán acogerse al principio de fuerza mayor cuando las consecuencias provocadas por la DANA les impidan cumplir con cualquiera de sus obligaciones recogidas en el convenio de subvención. En cualquier caso, SEPIE analizará individualmente todas las solicitudes, una vez haya sido enviada la solicitud por parte de la organización que desee acogerse a dicha posibilidad.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

2021-2027

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



## 2. OTRAS MEDIDAS RECOGIDAS EN LA GUÍA ERASMUS+ A LAS QUE PUEDEN ACogerSE:

### 2.1 ACCIÓN KA2 (HED, SCH, VET, ADU):

- Flexibilidad en las fechas establecidas en la solicitud respecto al cronograma de trabajo previsto con los socios para la ejecución del proyecto en ejecución.

### 2.2 ACCIÓN KAI (HED, SCH, VET, ADU):

#### PROYECTOS KAI22:

-  Pueden solicitar una modificación de la fecha de inicio de su proyecto, siempre que la nueva fecha de inicio sea anterior al 31 diciembre del año de su convocatoria. Por ejemplo: un proyecto que iniciaba el 1 de junio de 2024, puede solicitar a través de ULISES (Solicitud de cambios- Cambio de duración y/o fecha de inicio del proyecto). La modificación podrá solicitarse siempre y cuando todavía no hayan dado comienzo actividades de movilidad.
-  Pueden solicitar transferencias (entre categorías presupuestarias) desde las partidas económicas de las contribuciones unitarias subvencionables hacia "Apoyo a la inclusión para participantes" (costes efectivos) si procede.
-  Pueden realizar movilidades de duración inferior a lo estipulado en la Guía Erasmus+ al ser consideradas movilidades de personas con menos oportunidades (mínimo de 2 días), tanto para estudiantes como para personal.
-  Pueden solicitar una modificación del lugar donde realizar actividades de movilidad previstas, por ejemplo, la actividad de movilidad de un experto/a invitado/a eligiendo otro lugar para impartir su formación al que puedan asistir los participantes inicialmente previstos para la misma actividad de movilidad.
-  Ampliación de plazo para la entrega de informes periódicos (SCH, VET, ADU) con un grado de ejecución superior al 70 % en los convenios con pago fraccionado.
-  Deben explicar en el informe final estas modificaciones y referirse a la nota publicada por SEPIE y el BOE indicado en esta nota.

## PROYECTOS KAI2I:

-  Pueden solicitar una prórroga del periodo de ejecución del proyecto hasta un máximo de 24 meses.
-  Pueden solicitar ampliación de fondos de costes efectivos (Apoyo a la inclusión para participantes) dentro del periodo de ejecución de su proyecto hasta la finalización del proceso intermedio.
-  Pueden solicitar transferencias (entre categorías presupuestarias) desde las partidas económicas de las contribuciones unitarias subvencionables hacia Apoyo a la inclusión para participantes (costes efectivos) si procede.
-  Pueden realizar movilidades de duración inferior a lo estipulado en la Guía Erasmus+ al ser consideradas movilidades de personas con menos oportunidades (mínimo de 2 días), tanto para estudiantes como para personal.
-  Pueden solicitar una modificación del lugar donde realizar actividades de movilidad previstas, por ejemplo, la actividad de movilidad de un experto/a invitado/a eligiendo otro lugar para impartir su formación al que puedan asistir los participantes inicialmente previstos para la misma actividad de movilidad.
-  Ampliación de plazo para la entrega de informes periódicos (SCH, VET, ADU) con un grado de ejecución superior al 70 % en los convenios con pago fraccionado.
-  Deben explicar en el informe final estas modificaciones y referirse a la nota publicada por SEPIE y el BOE indicado en esta nota..

## PROYECTOS KAI3I Y KAI7I

-  Los estudiantes que residan en los municipios afectados por la DANA, aunque estén matriculados en instituciones de educación superior de otros municipios, podrán percibir la **ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades**, dentro del perfil de obstáculos socioeconómicos – emergencia social, que deberá ser financiado con cargo al presupuesto del proyecto de movilidad de su institución de origen, siempre que dispongan de la financiación suficiente para sufragarla.
-  Las instituciones de educación superior que, en el caso de tener estudiantes afectados por la DANA que no puedan realizar una movilidad de larga duración (entre 2 y 12 meses) pueden, en su lugar, proponer la realización de una **movilidad combinada de corta duración**.

## 2.3. CONTROLES Y AUDITORÍAS

- Se concederán las ampliaciones de plazos que se soliciten en todos aquellos controles y auditorías que se estén llevando a cabo en los márgenes previstos en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El SEPIE permanecerá a disposición de las organizaciones beneficiarias a través de las solicitudes presentadas y los canales de comunicación habituales. Además, cuando proceda, en los correos específicos de inclusión para cada acción y sector educativo

### INCLUSIÓN SEPIE



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



E\*

200  
EXCELENCIA  
INNOVACIÓN  
SOSTENIBILIDAD

ESTRATEGIA  
DE GESTIÓN



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2021-2027

